



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 4 MAYO 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001300

VISTO, el expediente N° 4061-1141338/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se presenta la Sra. Jennifer Elizabeth RUIZ DURAND, quien solicita la reparación de daños por faltantes en su moto vehículo marca Motomel, modelo C110DLX, dominio 443LPA, que habrían ocurrido mientras la misma se encontraba secuestrada en el playón municipal, dependiente de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Adjunta la documental a fs. 2 / 27, acredita su identidad, fotografías del vehículo de marras, copia del título del moto vehículo y constancia de seguro;

A fs. 28 la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano informa que la reclamante al momento de la liberación no efectuó reclamo alguno respecto del estado del mismo.

A fs.33, luce copia del acta de secuestro;

Que de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N°26944 (Arts. 2,3,4, y 5);

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no obra prueba alguna que permita imputar materialmente una actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

En tal sentido resulta necesario destacar que tal como surge del informe de fs. 28, a pesar de contar con la posibilidad de hacerlo la titular no formuló descargo ante los inspectores intervinientes al momento de la liberación con relación al estado en el que se entregaba el motovehículo y del resto de los elementos aportados no resulta posible acreditar que los faltantes y daños alegados se hayan producido durante el lapso de tiempo en que se encontraba la moto secuestrada en el playón municipal.

Es de practica en los casos en que el titular o autorizado a retirar los vehículos del playón al momento de hacerlo advierten la existencia de daños o faltantes y se lo hacen saber a los inspectores a cargo, se procede a realizar un acta de comprobación que se utiliza como descargo a fin de realizar la correspondiente denuncia y reclamo por daños. Que en el presente caso, al momento de la liberación, el titular no ha formalizado descargo alguno ante el personal interviniente.



En suma, no se encuentra acreditado que en el presente caso, el Municipio haya incumplido con el deber de custodia que le compete con relación a los vehículos que se hallan en el predio de la secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Que, cabe concluir que, no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian. Ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Que atento lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por la Sra. Jennifer Elizabeth RUIZ DURAND, DNI: 94.964.057, en relación a faltantes en su moto vehículo Motomel modelo C110DLX, Dominio 443LPA, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata